

7105

Marcos Paz,

29 DIC 2023

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119.
La Ley Orgánica de las Municipalidades
Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00
Art 27 Ley 15.165/2020

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por El Ministerio de Desarrollo Social.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
DECRETA N°**

ARTÍCULO 1°: Crease en el Cálculo de Recursos vigente, en Proyecto Asistir, en la jurisdicción 1110158000 – actividad 01.01.00. Por la suma de \$ 50.000.000,00 (Pesos Cincuenta Millones con 00/100 ctvs.).-

Fuente de Financiamiento 133 – de Origen Nacional.-

Recursos 17.2.01.46.

ARTÍCULO 2°: Crease en el Presupuesto de Gastos Vigente, Proyecto Asistir, en la jurisdicción 1110163000 – actividad 01.00.00. Por la suma de \$ 50.000.000,00 (Pesos Cincuenta Millones con 00/100 ctvs.).-

Fuente de Financiamiento 133 – de Origen Nacional.-

En las siguientes imputaciones

5.1.4.0 Transferencia Social a personas.....

\$50.000.000,00

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.-

DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

CRA. ANA VIRI
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ



AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL